



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)  
Fecha: 2017.06.02 10:19:35 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 02 de Junio del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000097-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 014096-2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 014096-2017, de fecha 26 de abril de 2017, el señor Yhony Rojas Huallpa, Gerente General de la empresa Corporación Huallpa Hnos. S.A.C., solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del establecimiento ubicado en el Jr. Camaná N° 250, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. Camaná N° 250, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de un inmueble matriz ubicado en Jr. Camaná N° 248, 250, 260, 270, 280, 284, 290, 294, 298 esquina Jr. Callao N° 202, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual se encuentra emplazado dentro de los límites de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 069-2017-OCC-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de mayo de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 04 de mayo de 2017, en la que se constató que se trata de un establecimiento ubicado en el primer nivel y sótano de una unidad de un inmueble matriz de seis pisos, la cual es de factura contemporánea y está compuesta estructuralmente por columnas y vigas de concreto armado, muros de albañilería de ladrillo y entresijos de losas aligeradas. Se accede a través de cortinas enrollables metálicas, seguidas de una mampara de vidrio; el establecimiento está conformado por el primer nivel con acceso directo desde la calle, un sótano y mezanine. En el primer nivel se encuentra un ambiente para la atención al público, servicio higiénico, y venta y exhibición de productos, el cual se encuentra amoblado con mobiliario removible como mostradores de vidrio y anaqueles; en el mezanine se encuentra el área de administración y almacén con servicio higiénico; y en el sótano un ambiente para depósito; considerando que el establecimiento se encuentra apto para el desarrollo de la actividad comercial de venta de artículos artesanales código G-52-3-9-18, según lo dispuesto en el Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la actividad comercial de venta de artículos artesanales, en el establecimiento ubicado en el Jr. Camaná N° 250, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como






PERÚ

Ministerio de Cultura


requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC de fecha 31 de mayo de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli en el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la actividad comercial de venta de artículos artesanales, en el establecimiento ubicado en el Jr. Camaná N° 250, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, así como la altura libre para el funcionamiento de locales comerciales e invasión de vía pública mediante elementos móviles de accesos de los establecimientos, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad correspondiente.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora

